

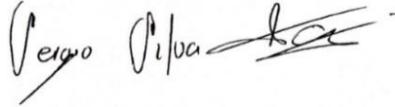
RADICADO N°: 686554089001-2018-00396-00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: LILISBETH MARTINEZ ESTOR Y LUZ ESTHER ESTOR ORTIZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Advierte el despacho de la revisión del expediente, se evidencia que por auto de fecha 27 de septiembre de 2018 mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de las señoras *LILISBETH MARTINEZ ESTOR Y LUZ ESTHER ESTOR ORTIZ*, evidenciándose que frente a esta última se presentó un error en el número de identificación, una vez el suscrito se percató de dicha falencia se procede a efectuar en esta oportunidad corrección del mismo atendiendo que los autos ilegales no atan al juez siendo para todos los efectos que deberá tenerse el número de identificación del ejecutado **LUZ ESTHER ESTOR ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **28312403**.

Conforme lo anterior y se corrige en esta oportunidad el ordinal primero del mandamiento de pago de fecha 27 de septiembre de 2018; así:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de LILISBETH MARTINEZ ESTOR, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.687.673 y **LUZ ESTHER ESTOR ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **28312403** y a favor de la sociedad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER “COOMULTRASAN”, con NIT 890-201063-6, por las siguientes, sumas de dinero:”

En todo lo demás manténgase incólume el proveído del 27 de septiembre de 2018 el cual **Deberá Notificarse** en conjunto con la presente decisión a la parte pasiva en la forma indicada en el ordinal tercero del mandamiento de pago referenciado en precedencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



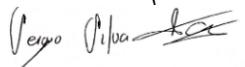
ANA LUCIA ORTIZ ROMERO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **26 de abril de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres